



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo adelantado por CARLOS HIPÓLITO VARGAS ESPINOSA, contra LUZ ADRIANA MARTINEZ GUERRERO, por pago total de la obligación.
- 2.- CANCELAR las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanente, por Secretaría procédase de conformidad. Oficiese.
- 3.- DECRETAR el desglose del título base la acción con las constancias del caso entréguese a la parte demandada.
- 4.- En firme la presente decisión desanotense las diligencias en el libro radicador y archívense las mismas.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_02_DEL
DIA DE HOY, _29-01-2021_.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2850e2376f4c6b5937307cbaddea90213635a75f517af3f9c418db44
7e52d75**

Documento generado en 28/01/2021 10:40:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**